

SESIÓN ORDINARIA N° 58-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número Cincuenta y ocho– dos mil diecisiete, celebrada el cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal. **Síndicos Propietarios**: Randall Sánchez González, Norma Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal; **Síndicos Suplentes**: Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de Actas. Alcaldesa Lidieth Hernández González. Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos. **Ausentes**: Regidora Suplente Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Síndica Suplente Raquel González Arias -----

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS-----

a) Atención a Vecinos de Santa Cecilia-----

La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que se brindó audiencia a los Vecinos de Santa Cecilia, quienes solicitan exponer algunos problemas que tienen después de las lluvias de la semana anterior. -----

El Sr. Alexander Porras, expone que el martes pasado hubo fuertes aguaceros y se aterró una alcantarilla y se deterioró unos 300 metros de calle levantándose el asfalto. Indica que también el Salón comunal fue afectado y este es uno de los edificios que se tienen para casos de emergencia. Presenta nota que en su texto dice: -----

Reciba el más cordial saludo de nuestra parte y a la vez desearles muchos éxitos en sus labores en beneficio del nuestro querido cantón, -----

Por este medio muy respetuosamente los abajo firmantes nos dirigimos a usted para solicitarle su colaboración en el arreglo de los 300 metros de carretera que se destruyeron el día martes 29 de agosto con los fuertes aguaceros que cayeron y desbordándose una alcantarilla, provocando el levantamiento de la capa asfáltica en la calle que va del súper Santa Cecilia al norte. -----

1 La Presidenta Elvira Yglesias consulta si hay algo que se puede hacer para prevenir. -----
2 La Alcaldesa Lidieth Hernández indica que la alcantarilla se desaterró y se pusieron unos tres
3 tubos más para poder tapar el hueco que tuvo que hacer de emergencia y se atendió varias casas
4 de personas que se inundaron y el caño que presenta el problema ya fue adjudicado a una
5 empresa para que inicie el proyecto y se tiene la calle en consideración para poder arreglarla lo
6 más pronto posible. -----
7 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, informa que el martes se alertó Santa Cecilia, San
8 Francisco, Santa Elena y se atendió con la cuadrilla municipal, lo que pasa es gran cantidad de
9 basura y restos de árboles que provienen de la parte alta en Santa Cecilia obstruyen las
10 alcantarillas. Indica que se colocará una tubería grande en el mes de noviembre y la situación se
11 está atendiendo con la Cuadrilla Municipal y los Ingenieros municipales, se hará una canalización
12 de aguas y cortes en las calles y ya se va a solicitar el material para proceder al bacheo lo cual
13 será en unos quince días. -----
14 La Regidora Luisa Fonseca González, consulta si en el presupuesto para el próximo año, hay
15 recursos contemplados para esa calle. -----
16 La alcaldesa Lidieth Hernández, indica que si hay contemplado para entubados. -----
17 El Sr. Alexander Porras, consultas si se puede presentar un proyecto a la Junta Vial. -----
18 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal indica que como concejo de Distrito de Concepción
19 habían tomado un acuerdo en el que se tomaron todas las calles y se pasaron a la Junta Vial, y
20 están contempladas en el plan quinquenal. -----
21 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, indica que, de acuerdo a la emergencia, podría
22 modificarse el plan quinquenal. -----
23 **ACUERDO N. 1030-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----
24 Remitir a la Junta Vial Cantonal la nota presentada por los Vecinos de Santa Cecilia, en la que
25 solicitan el arreglo de 300 metros de carretera deteriorados a causa de fuertes lluvias del martes
26 29 de agosto, para su atención. -----
27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
28 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad.** -----
30 -----

1 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

2 1. Acta Sesión Ordinaria N° 57-2017 del 28 de agosto de 2017. -----
3 La Regidora Luisa Fonseca González, solicita se brinde copia el Oficio DDU-CAMSI-098-2017
4 del Ingeniero Ronald Arce, referente a consulta del Comité de la Persona Joven.

5 **ACUERDO N. 1031-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
6 Solicitar a la Secretaría, remitir a los miembros del Concejo Municipal, el Oficio DDU-CAMSI-
7 098-2017 del Ingeniero Ronald Arce, referente a consulta del Comité de la Persona Joven sobre
8 propietario de terreno al costado oeste de cancha del Polideportivo. -----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
10 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
11 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

12 **ACUERDO N. 1032-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
13 aprobar el Acta de Sesión Ordinaria N° 57-2017 del 28 de agosto de 2017, con las correcciones
14 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
15 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

17 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

18 **III. 1. Correspondencia recibida**-----

19 1. Oficio ECO-562-2017 de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la
20 Asamblea en el que consulta criterio sobre el proyecto Ley del Sistema de Estadística
21 Nacional, Expediente 20.404. -----

22 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
23 Municipal. -----

24 2. Solicitud de audiencia del Sr. Julio Alfaro de Bloque Verde, para exponer sobre tema de
25 herbicidas en espacios públicos.

26 **ACUERDO N. 1033-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

- 27 1. Realizar Sesión Extraordinaria el 23 de noviembre de 2017, a las 7:00 p.m.-----
28 2. Informar al Sr. Julio Alfaro de Bloque Verde, que se brinda audiencia el 23 de noviembre
29 de 2017, a las 7:00 p.m. con el fin que exponga sobre tema de herbicidas en espacios
30 públicos. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
3 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

4 **ACUERDO N. 1034-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

- 5 1. Informar al Sr. Julio Alfaro de Bloque Verde, que se brinda audiencia el 23 de noviembre
6 de 2017, a las 7:00 p.m. con el fin que exponga sobre tema de herbicidas en espacios
7 públicos. -----

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
9 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
10 **declara acuerdo por unanimidad.**-----

- 11 3. Oficio DRSSCN-2248-2017 de la Dr. Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de
12 Servicio de Salud Central Norte de la CCSS, en el que informa que se brinda audiencia el
13 18 de setiembre de 2017, a las 2:00 p.m. en la Dirección Regional, en Santo Domingo de
14 Heredia, contiguo a la biblioteca municipal. -----

15 **ACUERDO N. 1035-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

16 **Considerando**-----

17 Que se conoce Oficio DRSSCN-2248-2017 de la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora
18 Regional de Servicio de Salud Central Norte de la CCSS, en el que informa que se brinda
19 audiencia el 18 de setiembre de 2017, a las 2:00 p.m. en la Dirección Regional, en Santo
20 Domingo de Heredia, contiguo a la biblioteca municipal. -----

21 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

- 22 1. Remitir a la Dra. Ana Virginia Leal Murillo, Directora del Área de Salud San Isidro y a la
23 Junta de Salud de Salud, el Oficio DRSSCN-2248-2017 de la Dr. Marcela Chavarría
24 Barrantes, Directora Regional de Servicio de Salud Central Norte de la CCSS, para lo que
25 corresponda. -----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
27 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
28 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

29 **ACUERDO N. 1036-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación-----

30 **Considerando**-----

1 Que se conoce Oficio DRSSCN-2248-2017 de la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora
2 Regional de Servicio de Salud Central Norte de la CCSS, en el que informa que se brinda
3 audiencia el 18 de setiembre de 2017, a las 2:00 p.m. en la Dirección Regional, en Santo
4 Domingo de Heredia, contiguo a la biblioteca municipal. -----

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

6 1. La representación municipal en la audiencia brindada por la Dra. Marcela Chavarría
7 Barrantes, Directora Regional de Servicio de Salud Central Norte de la CCSS, queda
8 conformada por la Regidora Luisa Fonseca González, el Regidor Manuel Rodríguez
9 Segura y la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
11 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
12 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

13 4. Oficio AL-WAB-OFI-122-2017 del Dip. William Alvarado Bogantes, informa el estado
14 del proyecto de construcción de la sede del área de Salud de San Isidro según Oficio de la
15 CCSS.

16 **ACUERDO N. 1037-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

17 **Considerando**-----

18 Que se conoce Oficio AL-WAB-OFI-122-2017 del Dip. William Alvarado Bogantes, informa el
19 estado del proyecto de construcción de la sede del área de Salud de San Isidro según Oficio de la
20 CCSS.-----

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

22 1. Remitir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a la Junta de Salud, copia
23 del Oficio AL-WAB-OFI-122-2017 del Dip. William Alvarado Bogantes, informa el
24 estado del proyecto de construcción de la sede del área de Salud de San Isidro según
25 Oficio de la CCSS, para su información. -----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
27 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

28 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

29 5. Oficio SJD-112-20017 de la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de la Junta
30 Directiva de la ESPH, en el que informa que la ESPH no guarda las grabaciones de audio

1 de las Asambleas de la Junta Directiva, por lo que no se puede atender la solicitud de este
2 Concejo Municipal de remitir la grabación de la Asamblea General de Accionistas de la
3 ESPH, S.A, celebrada el 1 de junio del 2017. -----

4 **ACUERDO N. 1038-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

5 **Considerando**-----

6 Que se conoce Oficio SJD-112-20017 de la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de la
7 Junta Directiva de la ESPH, en el que informa que la ESPH no guarda las grabaciones de audio
8 de las Asambleas de la Junta Directiva, por lo que no se puede atender la solicitud de este
9 Concejo Municipal de remitir la grabación de la Asamblea General de Accionistas de la ESPH,
10 S.A, celebrada el 1 de junio del 2017. -----

11 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

- 12 1. Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo, copia del Oficio SJD-112-20017
13 de la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la ESPH, para lo
14 que corresponda. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
16 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

17 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

- 18 6. Nota de la Licda Adriana Barrantes Solís, Directora de la Junta Directiva de la ESPH, en
19 la que invita a la gira a la planta de tratamiento de aguas residuales Real Santamaría, el 06
20 de octubre de 2017, a partir de las 8:00 a.m., iniciando en el auditorio de la ESPH, donde
21 se iniciará con una charla. -----

22 **ACUERDO N. 1039-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

23 **Considerando**-----

24 Que se conoce nota de la Licda Adriana Barrantes Solís, Directora de la Junta Directiva de la
25 ESPH, en la que invita a la gira a la planta de tratamiento de aguas residuales Real Santamaría, el
26 06 de octubre de 2017, a partir de las 8:00 a.m., iniciando en el auditorio de la ESPH, donde se
27 iniciará con una charla. -----

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

- 29 1. La representación del Concejo Municipal estará conformada por los Regidores/as Elvira
30 Yglesias Mora, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas, Sinódicos/as Aura

1 Acosta Montero y Randall Sánchez González y la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández
2 González. -----

3 2. Se remite la nota de la Licda. Adriana Barrantes Solís, a la Comisión Especial de Planta
4 de Tratamiento para su conocimiento. -----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
6 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

7 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

8 7. Oficio FMH-131-2017 de la Licda Hazel González Soto, de la Federación de
9 Municipalidades de Heredia, en la que solicita tomar en cuenta en el presupuesto lo
10 ordenado en Sentencia 05894 del 27 de abril de 2007 de la Sala Constitucional referente a
11 la cuenca del Río Grande Tárcoles. -----

12 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
13 Municipal. -----

14 8. Nota del Sr. Max Villalobos Villalobos, Presidente del Acueducto Rural Puente de Tierra,
15 en el que agradece la donación de tubería de 4" para el mejoramiento del acueducto.

16 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
17 Municipal. -----

18 9. Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga dirigida a la Auditora Interna con copia la Concejo
19 Municipal, en la que presenta formal denuncia contra la Administradora y la Junta
20 Directiva del CCDRSI por la no entrega de documentos requeridos relacionados con los
21 juegos comunales 2017. -----

22 **ACUERDO N. 1040-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

23 **Considerando**-----

24 Que se conoce nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga dirigida a la Auditora Interna con copia la
25 Concejo Municipal, en la que presenta formal denuncia contra la Administradora y la Junta
26 Directiva del CCDRSI por la no entrega de documentos requeridos relacionados con los juegos
27 comunales 2017. -----

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1. Remitir a la Comisión Especial de Deportes copia de la nota del Sr. Raymond Miranda
30 Zúñiga, para lo que corresponda. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

3 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 10. Oficio CCDRSI-291-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que se
5 transcribe acuerdo 710-2017 referente a nota suscrita por la Sra., Abba Navarro Camacho.

6 **ACUERDO N. 1041-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

7 **Considerando**-----

8 Que se conoce Oficio CCDRSI-291-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el
9 que se transcribe acuerdo 710-2017 referente a nota suscrita por la Sra. Abba Navarro Camacho.

10 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1. Remitir a la Comisión Especial de Deportes copia del Oficio CCDRSI-291-2017 del
12 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para lo que corresponda. -----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
14 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

15 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

16 11. Oficio CCDRSI-300-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que se
17 transcribe acuerdo 722-2017 en el que se brinda respuesta al acuerdo 955-2017 de este

18 Concejo Municipal y se indica que se analizará la inclusión de presupuesto para el año
19 2018, atender la necesidad de la comunidad de Santa Cecilia.

20 **ACUERDO N. 1042-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

21 **Considerando**-----

22 Que se conoce Oficio CCDRSI-300-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el
23 que se transcribe acuerdo 722-2017 en el que se brinda respuesta al acuerdo 955-2017 de este
24 Concejo Municipal y se indica que se analizará la inclusión de presupuesto para el año 2018,
25 atender la necesidad de la comunidad de Santa Cecilia.

26 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

27 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, copia del Oficio CCDRSI-300-2017 del
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para lo que corresponda. -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
30 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. -----

1 **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

2 12. Oficio AM-292-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que
3 presenta el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2018.

4 **ACUERDO N. 1043-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación -----

5 **Considerando**-----

6 1. Que se conoce Oficio AM-292-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández
7 González, en el que presenta el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2018.

8 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

9 1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Proyecto de Presupuesto para el año
10 2018, con el fin que se analice y se recomiende al respecto. -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

13 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

14 13. Oficio AM-292-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que
15 solicita acuerdo de pago a: -----

16 a) **Concreto Asfáltico Nacional S.A**, factura 0013235 por un monto de
17 ¢6.239.489.95. -----

18 **ACUERDO N. 1044-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

19 **Considerando**-----

20 I.- Que se conoce Oficio AM-292-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
21 en el que solicita acuerdo de pago a **Concreto Asfáltico Nacional S.A**, factura 0013235 por un
22 monto de ¢6.239.489.95, mantenimiento rutinario de vías en el cantón – Ley 8114.

23 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1. Avalar el pago a **Concreto Asfáltico Nacional S.A**, factura 0013235 por un monto de
25 ¢6.239.489.95, mantenimiento rutinario de vías en el cantón – Ley 8114. -----

26 2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
27 que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de
28 Hacienda, CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con facturas debidamente
29 emitidas y autorizadas. -----

30 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira

1 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
2 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

3 a) **Constructora Presbere S.A.**, factura 00000284 por un monto de ¢17.445.648.00.

4 **ACUERDO N. 1045-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

5 **Considerando**-----

6 I.- Que se conoce Oficio AM-292-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
7 en el que solicita acuerdo de pago a **Constructora Presbere S.A.**, factura 00000284 por un
8 monto de ¢17.445.648.00, mantenimiento periódico de 2,868 km de vía en cuadrantes San Isidro
9 – Ley 8114. -----

10 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

11 1. Avalar el pago a **Constructora Presbere S.A.**, factura 00000284 por un monto de
12 ¢17.445.648.00, mantenimiento periódico de 2,868 km de vía en cuadrantes San Isidro – Ley
13 8114. -----

14 2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
15 que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de
16 Hacienda, CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con facturas debidamente
17 emitidas y autorizadas. -----

18 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
19 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
20 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

21 14. Oficio CM-AI-78-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el que se
22 refiere al cierre de libro de actas Tomo IV-2016. -----

23 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
24 Municipal.-----

25 15. Oficio CM-AI-99-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos, en el que
26 solicita autorización para modificar recursos del programa presupuestario de la Auditoría
27 Interna. -----

28 **ACUERDO N. 1046-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

29 **Considerando**-----

30 -----

1 I.- Que se conoce Oficio CM-AI-99-2017 de la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos,
2 en el que solicita autorización para modificar recursos del programa presupuestario de la
3 Auditoría Interna. -----

4 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio CM-AI-99-2017 de la Auditora
6 Municipal Sheirys Villalobos Campo, con el fin que se analice y recomiende al respecto. -----

7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
8 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
9 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

10 **III. 2. Informes Legales**-----

11 a.) **SI-060-2017**. Criterio legal con relación a los alcances de la resolución N° 257-2017, de
12 las 13:30 horas del 30 de junio del 2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual
13 resolvió como jerarca impropio el recurso de apelación interpuesto por la Urbanizadora
14 Lucy, S.A., contra la resolución la Alcaldía de San Isidro de Heredia N° MSIH-AM-38-
15 2016, del 17 de febrero del 2016. -----

16 De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal mediante acuerdo N°
17 794-2017, tomado en la Sesión Ordinaria N° 45-2017, del 3 de julio del 2017; procede
18 esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los
19 alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no
20 involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser
21 adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los
22 aspectos consultados y limitado al estudio del expediente remitido a su estudio.-----

23 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

24 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal por parte de esta asesoría jurídica con
25 relación a los alcances de la resolución N° 257-2017, de las 13:30 horas del 30 de junio
26 del 2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual resolvió como jerarca
27 impropio el recurso de apelación interpuesto por la Urbanizadora Lucy, S.A., contra la
28 resolución la Alcaldía de San Isidro de Heredia N° MSIH-AM-38-2016, del 17 de febrero
29 del 2016. -----

30 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**-----

1 **1.-Consideraciones jurídicas de la resolución N° 257-2017 del Tribunal Contencioso**
2 **Administrativo-----**

3 El objeto del asunto se centró en determinar si procedía o no la devolución de la garantía
4 de cumplimiento que entregó la Urbanizadora Lucy, S.A., a la Municipalidad de San
5 Isidro de Heredia, debido a la falta de culminación y entrega formal de obras horizontales,
6 específicamente para la construcción de la calle de salida de la cuarta etapa de la
7 Urbanización Lomas del Zurquí.-----

8 La empresa apelante Urbanizadora Lucy, S.A., indicó que conforme al oficio N° C-DU-
9 17-2016, de la Dirección de Urbanismo del INVU que rechazó la posibilidad de modificar
10 el plano de la cuarta etapa del proyecto de urbanización, se tornó imposible continuar con
11 el procedimiento para eliminar la obra garantizada y consecuentemente pidió la
12 devolución de la garantía de cumplimiento aportada. -----

13 En ese sentido, señaló que a la Municipalidad de San Isidro de Heredia no le amparaba
14 ningún derecho para retener el monto de la garantía, pues ni siquiera el ayuntamiento
15 podía realizar por su cuenta tales obras, de modo que estimó que esa garantía perdió
16 interés actual y con ello la Municipalidad perdió ese derecho para mantenerla vigente.-----

17 De conformidad con lo anterior y del análisis de fondo del asunto, el Tribunal
18 Contencioso Administrativo por medio de la resolución N° 257-2017, de las 13:30 horas
19 del 30 de junio del 2017, resolvió:-----

20 *“(...) Por ello, la resolución venida en alzada tiene vicios en su*
21 *fundamentación, contenido y fin, pues la imposibilidad de suprimir la calle*
22 *del plano general de catastro de la cuarta etapa de la urbanización Lomas*
23 *del Zurquí no es motivo suficiente para retener la garantía a la luz del*
24 *artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana. Ello da sustento para*
25 *anular la resolución apelada, lo cual se dispone en este acto ordenándose*
26 *la devolución de la garantía únicamente bajo el supuesto aquí indicando.*
27 *Al no haber ulterior recurso, se ha de dar por agotada la vía*
28 *administrativa. -----*

29 **POR TANTO-----**
30 -----

1 *Se anula la resolución del Alcalde de San Isidro de Heredia N° MSIH-AM-*
2 *338-2016 (sic), del 17 d febrero del 2016, debiendo la Municipalidad*
3 *hacer la devolución de la garantía por la suma de ¢59,970,000.00*
4 *(cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil colones), únicamente*
5 *en el tanto ésta responda por la construcción de la calle pública prevista*
6 *como salida de la cuarta etapa del residencial Lomas del Zurquí. Caso*
7 *contrario, sí existen obras aún pendientes, bien podrá mantenerla bajo su*
8 *custodia. Se da por agotada la vía administrativa”.*-----

9 De los alcances de la resolución N° 257-2017, del Tribunal Contencioso Administrativo,
10 se extrae en primer lugar, la anulación por parte de dicho jerarca impropio, de la
11 resolución N° MSIH-AM-038-2016, del 17 de febrero del 2016, de la Alcaldía Municipal
12 de San Isidro de Heredia, la cual rechazó la solicitud de devolución de la garantía
13 presentada por la empresa Urbanizadora Lucy, S.A.-----

14 En ese sentido ordenó a esta corporación municipal la devolución de la garantía por la
15 suma de ¢59,970,000.00 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil colones),
16 únicamente respecto a la construcción de la calle pública prevista como salida de la cuarta
17 etapa del residencial Lomas del Zurquí, la cual, ante la imposibilidad legal existente, no
18 pudo ser desarrollada efectivamente por parte de los desarrolladores. -----

19 Ello con la salvedad de que en caso de que la garantía tuviera como finalidad respaldar
20 obras distintas a la calle pública en mención, la Municipalidad podría retener únicamente
21 aquellas sumas necesarias para hacerle frente a esas otras obras. -----

22 **2. Análisis del caso concreto**-----

23 En criterio de esta asesoría legal y de conformidad con los alcances de la resolución N°
24 257-2017, de las 13:30 horas del 30 de junio del 2017, del Tribunal Contencioso
25 Administrativo, esta Municipalidad puede actuar en dos escenarios: -----

26 En primer lugar, esta corporación municipal puede acatar lo resuelto por la Sección
27 Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de Jerarca Impropio, en
28 la que ordenó la anulación de la resolución N° MSIH-AM-038-2016, del 17 de febrero del
29 2016 y proceder en consecuencia con la devolución de la garantía por la suma de
30 ¢59,970,000.00 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil colones), respecto a

1 la construcción de la calle pública prevista como salida de la cuarta etapa del residencial
2 Lomas del Zurquí, pudiéndose retener únicamente aquellas sumas necesarias para hacerle
3 frente a las demás obras pendientes. -----

4 En segundo lugar, se plantea la posibilidad de que la Municipalidad de San Isidro de
5 Heredia acuda a un proceso de lesividad ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa,
6 en el cual se exponga como petitoria la anulación de la resolución N° 257-2017, de las
7 13:30 horas del 30 de junio del 2017, dictada por la Sección Tercera del Tribunal
8 Contencioso Administrativo que resolvió en vía administrativa, como jerarca impropio de
9 esta corporación municipal.-----

10 Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Procesal Contencioso
11 Administrativo, el procedimiento de Lesividad se regula por el siguiente procedimiento y
12 presupuestos procesales: -----

13 *“ARTICULO 34:-----*

14 *1) Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de*
15 *derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción*
16 *Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo*
17 *deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de*
18 *cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año,*
19 *contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo*
20 *si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha*
21 *declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último*
22 *supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la*
23 *sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su*
24 *anulación e inaplicabilidad futura. -----*

25 *2) La lesividad referente a la tutela de bienes del dominio público no*
26 *estará sujeta a plazo. -----*

27 *3) Corresponderá al Consejo de Gobierno la declaratoria de lesividad de*
28 *los actos administrativos dictados por dos o más ministerios, o por estos*
29 *con algún ente descentralizado. En tales supuestos, no podrán ser*
30 *declarados lesivos por un ministro de distinto ramo. -----*

1 4) *La declaratoria de lesividad de los actos dictados por órganos*
2 *administrativos con personalidad jurídica instrumental, será emitida por el*
3 *superior jerárquico supremo.* -----

4 5) *La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la*
5 *contrademanda.*"-----

6 La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha indicado que es posible que la
7 Administración acuda al proceso de lesividad para anular actos administrativos firmes,
8 como es el caso de la resolución N° 257-2017, al respecto indicó que:-----

9 ***"Por último, por medio del llamado proceso contencioso de lesividad, la***
10 ***Administración puede impugnar un acto propio, firme y creador de algún***
11 ***derecho subjetivo, cuando se considere lesivo a los intereses públicos,***
12 ***según resolución fundada del órgano superior jerárquico de la***
13 ***administración que lo dictó.*" (Resolución de la Sala Primera de la Corte**
14 ***Suprema de Justicia N° 134 de las 14:35 horas del 23 de setiembre de***
15 ***1992, reiterada por la N° 17 de 16:00 horas del 13 de febrero de 1998 y la***
16 ***N° 56 de 14:40 horas del 29 de mayo de 1998)* -----**

17 En el caso de la lesividad, por tratarse de un proceso jurisdiccional, es importante retomar
18 lo que nuestros Tribunales de Justicia han establecido al respecto-----

19 ***"Pasando por alto la relativa informalidad del recurso, valga señalar que***
20 ***el proceso de lesividad, normado en aquella Ley (Arts. 10, párrafo 4, y 35),***
21 ***posee rasgos característicos que lo diferencian del proceso ordinario y de***
22 ***los especiales. En el de lesividad es la propia Administración, autora del***
23 ***acto administrativo declaratorio de derechos, la que ocupa el rol de***
24 ***accionante. Este proceso es, de consiguiente, el medio arbitrado por la ley***
25 ***para que la Administración pueda lograr la nulidad de esos actos cuando***
26 ***estos resulten lesivos a los intereses públicos, económicos o de otra***
27 ***naturaleza, lesividad que, valga acotarlo, debe ser previamente declarada***
28 ***en vía administrativa para legitimar la acción judicial. Esa particularidad***
29 ***de que sea la Administración quien acciona contra sus propios actos,***
30 ***determina algunas especificidades de este proceso frente a los ordinarios o***

1 *frente a los especiales. En lo que aquí interesa, por lo que dice a su*
2 *génesis, al paso que los ordinarios y especiales se inician por un escrito*
3 *del actor reducido a indicar el acto o disposición por razón del cual se*
4 *reclama y a solicitar que se tenga por interpuesto el proceso, de aquí el*
5 *nombre de "escrito de interposición", en el de lesividad, para el mismo*
6 *propósito, se requiere de una demanda, con todas las formalidades que le*
7 *son propias, o sea identificación de partes, relación fáctica, sustento*
8 *jurídico y petitoria, que dado el principal objeto de esta acción*
9 *necesariamente debe incluir una pretensión de nulidad del acto lesivo.*
10 *(Arts. 36.4 y 46 ibidem)." (Resolución de la Sala Primera de la Corte*
11 *Suprema de Justicia N° 28 de las 14:30 horas del 18 de abril de 1997)*

12 De lo expuesto queda claro que, conforme a la jurisprudencia citada, el proceso de
13 lesividad puede ser accionado por parte de la Administración Pública cuando un acto
14 administrativo se considere lesivo a los intereses públicos. -----

15 En el caso concreto, se podría interpretar que la devolución de la garantía de
16 cumplimiento es un acto contrario al interés público, por cuanto si bien es cierto que **al**
17 **día de hoy** resulta vedado legalmente la culminación de la calle de salida de la cuarta
18 etapa de la Urbanización Lomas del Zurquí, lo cierto es que dicha imposibilidad legal
19 podría ser removida con el tiempo, y en consecuencia podría la Municipalidad de San
20 Isidro a continuar por sí misma, o por cuenta de un tercero, con la construcción de las
21 obras que no fueron desarrolladas por la Urbanizadora Lucy, S.A. -----

22 A partir de lo anterior se encuentra justificada la retención de la garantía de cumplimiento
23 de la Urbanizadora Lucy, S.A., con el fin de que dicha corporación municipal pueda
24 hacerle frente a los costos económicos en el desarrollo de las obras pendientes de finalizar,
25 para lo cual deberá recurrir necesariamente a un proceso de lesividad con el fin de anular
26 lo dispuesto por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo que
27 actuando como jerarca impropio, ordenó dentro de la vía administrativa, la devolución de
28 la garantía en favor de la empresa reclamante. -----

29 Vale además aclarar que la constitucionalidad del presente artículo ha sido cuestionada
30 mediante Acción de Inconstitucionalidad N° 14-012592-0007-CO, Publicada en el Boletín

1 Judicial N° 169 de 03 de setiembre del 2014, en razón de lo cual los procesos de esta
2 naturaleza se inician y se les da curso, pero no quedan suspendidos en la etapa de dictado
3 de la sentencia a la espera de que dicha Acción de Inconstitucionalidad se resuelva. -----

4 De conformidad con lo expuesto, para estos efectos se recomienda remitir el asunto a
5 conocimiento nuevamente de la Alcaldía Municipal, para que dicha instancia en condición
6 de administrador general del Municipio, conforme a las valoraciones técnicas y en
7 conjunto con el Departamento Legal, proceda a valorar si existe mérito para declarar
8 lesiva a los intereses públicos la resolución N° 257-2017, y se presente un informe al
9 Concejo Municipal en que se determinen los elementos y criterios necesarios en los que se
10 pueda sustentar un acuerdo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código
11 Procesal Contencioso Administrativo, sustente la acción de Lesividad a emprender por
12 parte de esta Municipalidad. -----

13 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

14 De conformidad con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso
15 es posible llegar a las siguientes conclusiones: -----

- 16 1. La resolución N° 257-2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, anuló la
17 resolución de la Alcaldía Municipal de San Isidro N° MSIH-AM-038-2016, del 17 de
18 febrero del 2016, la cual rechazó la solicitud de devolución de la garantía presentada
19 por la empresa Urbanizadora Lucy, S.A. -----
- 20 2. En ese sentido, dicho tribunal en su condición de jerarca impropio ordenó, dentro de la
21 vía administrativa, la devolución de la garantía por la suma de ϕ 59,970,000.00
22 (*cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil colones*), únicamente respecto a la
23 construcción de la calle pública prevista como salida de la cuarta etapa del residencial
24 Lomas del Zurquí, la cual, ante la imposibilidad legal existente, esta no pudo ser
25 desarrollada efectivamente por parte de los desarrolladores. -----
- 26 3. De conformidad con lo anterior, son dos las vías que puede optar esta corporación
27 municipal para la resolución del caso concreto: -----
 - 28 a. En primer lugar, esta corporación municipal puede acatar lo resuelto por la
29 Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de
30 Jerarca Impropio, en la que ordenó la anulación de la resolución N° MSIH-AM-

1 038-2016, del 17 de febrero del 2016 y la devolución de la garantía por la suma de
2 ¢59,970,000.00. -----

3 Lo anterior es así, por cuanto dicho órgano tiene competencia suficiente para
4 ordenar a esta municipalidad a obrar conforme a los alcances de la resolución N°
5 257-2017, de las 13:30 horas del 30 de junio del 2017, por medio de la cual
6 determinó la procedencia de la devolución de la garantía que entregó la
7 Urbanizadora Lucy, S.A., a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, debido a la
8 falta de culminación y entrega formal de obras horizontales, específicamente la
9 calle de salida de la cuarta etapa de la Urbanización Lomas del Zurquí. -----

10 b. En segundo lugar, se plantea la posibilidad de que la Municipalidad de San Isidro
11 de Heredia acuda a un proceso de lesividad ante la jurisdicción contencioso-
12 administrativa, en el cual se tenga por objeto la anulación de la resolución N° 257-
13 2017, de las 13:30 horas del 30 de junio del 2017, de la Sección Tercera del
14 Tribunal Contencioso Administrativo que resolvió en vía administrativa, como
15 jerarca impropio de esta corporación municipal. -----

16 En el caso concreto, se podría interpretar que la devolución de la garantía de
17 cumplimiento es un acto contrario al interés público, por cuanto si bien es cierto
18 que al día de hoy resulta vedado legalmente la culminación de la calle de salida de
19 la cuarta etapa de la Urbanización Lomas del Zurquí, lo cierto es que dicha
20 imposibilidad legal podría ser removida con el tiempo, lo cual no impediría a la
21 Municipalidad de San Isidro a continuar por sí misma, o por cuenta de un tercero,
22 la finalización de las obras que no fueron finalizadas por la Urbanizadora Lucy,
23 S.A., para lo cual podría retener el monto económico de la garantía para hacerle
24 frente a los costos en la finalización de dichas obras. -----

25 Para esos efectos, esta corporación municipal deberá recurrir a un proceso de
26 lesividad con el fin de anular lo dispuesto por la Sección Tercera del Tribunal
27 Contencioso Administrativo que ordenó la devolución de la garantía en favor de la
28 empresa reclamante. -----

29 **4.-**De conformidad con lo expuesto, se recomienda remitir el asunto a conocimiento
30 nuevamente de la Alcaldía Municipal, para que dicha instancia en condición de

1 administrador general del Municipio, conforme a las valoraciones técnicas y en
2 conjunto con el Departamento Legal, proceda a valorar si existe mérito para declarar
3 lesiva a los intereses públicos la resolución N° 257-2017, y se presente un informe al
4 Concejo Municipal en que se determinen los elementos y criterios necesarios en los
5 que se pueda sustentar un acuerdo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del
6 Código Procesal Contencioso Administrativo, sustente la acción de Lesividad a
7 emprender por parte de esta Municipalidad. -----

8 **ACUERDO N. 1047-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

9 **Considerando**-----

10 **I.-** Que se conoce informe SI-060-2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado
11 Externo, referente a criterio legal con relación a los alcances de la resolución N° 257-2017, de las
12 13:30 horas del 30 de junio del 2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual resolvió
13 como jerarca impropio el recurso de apelación interpuesto por la Urbanizadora Lucy, S.A., contra
14 la resolución la Alcaldía de San Isidro de Heredia N° MSIH-AM-38-2016, del 17 de febrero del
15 2016. -----

16 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

- 17 1. Remitir el informe SI-060-2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado
18 Externo, referente a criterio legal con relación a los alcances de la resolución N° 257-2017,
19 de las 13:30 horas del 30 de junio del 2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, a la
20 Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que se proceda a valorar si existe
21 mérito para declarar lesiva a los intereses públicos la resolución N° 257-2017, y se presente
22 un informe al Concejo Municipal en que se determinen los elementos y criterios necesarios
23 en los que se pueda sustentar un acuerdo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del
24 Código Procesal Contencioso Administrativo, sustente la acción de Lesividad a emprender
25 por parte de esta Municipalidad. -----.

26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
27 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

- 29 **b.) SI-063-2017** Criterio legal con relación al oficio N° CPEM-220-17, del 3 de agosto del
30 2017, suscrito por la Licda. Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe de Área de la Asamblea

1 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con
2 respecto al proyecto de ley N° 20.350 denominado “*Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e*
3 *inclusión de un transitorio único a la ley de regulación y comercialización de bebidas con*
4 *contenido alcohólico N° 9047 del 25 de junio del 2012 y sus reformas*”. -----

5 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal. -----

6 **c.) SI-064-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CPEM-104-17, del 3 de agosto del
7 2017, suscrito por la Licda. Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe de Área de la Asamblea
8 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con
9 respecto al proyecto de ley N° 20.351 denominado “*Ley impuesto solidario para el*
10 *fortalecimiento de programas de vivienda en el ámbito municipal*”. -----

11 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

12 **d.) SI-065-2017.** Criterio legal con relación al oficio N° CPEM-225-17, del 3 de agosto del
13 2017, suscrito por la Licda. Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área de la Asamblea
14 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con
15 respecto al proyecto de ley N° 20.196 “*Ley para la ampliación del derecho a la cultura y*
16 *recreación de las niñas y los niños*”. -----

17 **ACUERDO N. 1048-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

18 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CPEM-225-17, del 3 de agosto del
19 2017, suscrito por la Licda. Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área de la Asamblea
20 Legislativa, mediante el cual solicita el criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al
21 proyecto de ley N° 20.196 “*Ley para la ampliación del derecho a la cultura y recreación de las*
22 *niñas y los niños*” y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se
23 resuelve: -----

24 **Considerando**-----

25 **PRIMERO:** La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en
26 apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17
27 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para
28 satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente
29 por disposición constitucional. -----

30 -----

1 **SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código
2 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como
3 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y
4 las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir
5 con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso
6 de esa diversidad.-----

7 **TERCERO:** Mediante oficio N° CPEM-225-17, del 3 de agosto del 2017, suscrito por la Licda.
8 Guiselle Hernández Aguilar, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita el
9 criterio de la Municipalidad de San Isidro con respecto al proyecto de ley N° 20.196 “Ley para la
10 ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y los niños”. -----

11 **CUARTO:** De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio, se colige la finalidad
12 de asegurar un adecuado desarrollo para las niñas y niños del país, al garantizar la protección y el
13 desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de las futuras
14 generaciones.-----

15 **QUINTO:** El proyecto de marras propone además garantizar el cumplimiento de este derecho
16 fundamental de las niñas y niños el cual se ve limitado por el acceso económico de sus familias a
17 las actividades culturales o de esparcimiento y se convierte en un factor de exclusión. -----

18 Con dicha exclusión, se limita el desarrollo de habilidades y destrezas de parte de los menores, al
19 mismo tiempo los ubica en una posición de desventaja y vulnerabilidad con otros niños que sí
20 tuvieron los medios económicos para acceder al esparcimiento y la cultura. -----

21 De esta forma y a la luz de las consideraciones expuestas en el apartado anterior, se puede
22 concluir que su contenido no contiene disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza
23 ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal
24 acuerda apoyarlo, en vista de que su texto es viable jurídicamente. -----

25 **Por Tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

26 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 121
27 inciso 14) 169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal, acuerda:-----

28 **ÚNICO:** Apoyar el proyecto de ley N° 20.196 “Ley para la ampliación del derecho a la cultura y
29 recreación de las niñas y los niños”, por ser una propuesta legislativa que no contiene
30 disposiciones contrarias al bloque de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el régimen

1 municipal y su autonomía, por lo que este cuerpo edil municipal acuerda apoyarlo, en vista de
2 que su texto es viable jurídicamente de conformidad con las consideraciones expuestas
3 anteriormente.-----

4 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
5 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

7 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

8 1. Cumplimiento de Acuerdos -----

9 a.) Acuerdo 1024-2017 de la Sesión Ordinaria N. 57-2017 del 28 de agosto del 2017, referente
10 a solicitud de la señora María de los Ángeles Sánchez G., Directora de la Escuela Jesús
11 Arguello de San Josecito para aportar personal Municipal para llevar a cabo desfile del 15
12 de setiembre en San Josecito. Se adjunta oficio AM-193-2017. -----

13 *En atención a la solicitud planteada por su persona mediante Oficio N° CEJAV-096-2017,*
14 *así como el Acuerdo N° 1024-2017 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
15 *No. 57-2017 del 28 de agosto del 2017, me permito indicarle que por disposición de la Ley de*
16 *Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. N° 9078, esta Alcaldía Municipal*
17 *carece de competencia para autorizar o llevar a cabo por sí misma, el cierre de las rutas*
18 *nacionales que por disposición de Ley administra el Ministerio de Obras Públicas y*
19 *Transportes. -----*

20 *Al respecto establece el artículo 131 de este cuerpo de normas: -----*

21 *Artículo 131. - Cierre o clausura de vías sin autorización. Se prohíbe clausurar, total o*
22 *parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de*
23 *peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con*
24 *anterioridad por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. En caso de vías bajo la*
25 *jurisdicción municipal, bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección*
26 *General de Tránsito para su debida coordinación. (...) -----*

27 *Además de lo anterior, se le informa que, en la fecha mencionada en su misiva, se tiene*
28 *planificado desplegar el personal municipal para apoyar las actividades conmemorativas del*
29 *día de la independencia, que se han de realizar en el distrito central, lo que implica que*
30 *tampoco se cuenta con personal disponible para atender su requerimiento de apoyo. -----*

1 *En razón de lo anterior, nos vemos en la necesidad de rechazar la solicitud planteada -----*

2 **ACUERDO N. 1049-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

3 **Considerando**-----

4 **I.-** Que se conoce Oficio AM-193-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
5 en la que brinda respuesta a la nota de la señora María de los Ángeles Sánchez G., Directora de la
6 Escuela Jesús Arguello de San Josecito en la que solicita la colaboración con el aporte de
7 personal Municipal para llevar a cabo desfile del 15 de setiembre en San Josecito e indica que la
8 Alcaldía Municipal carece de competencia para autorizar o llevar a cabo por sí misma, el cierre
9 de las rutas nacionales que por disposición de Ley administra el Ministerio de Obras Públicas y
10 Transportes por lo que se rechaza la solicitud planteada.

11 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 12 1. Remitir a la señora María de los Ángeles Sánchez G., Directora de la Escuela Jesús
13 Arguello de San Josecito, el Oficio AM-193-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth
14 Hernández González, en la que brinda respuesta a la nota de solicitud de colaboración con
15 el aporte de personal Municipal para llevar a cabo desfile del 15 de setiembre en San
16 Josecito. -----

17 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
18 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
19 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

- 20 2. Oficio AM-EMMUS-93-20 17, de la Licda. Miriam Padilla, Directora de la Escuela
21 Municipal de Música en la que informa la obtención de la mención de "Mérito Honorífico
22 que recibió el estudiante Gabriel Guzmán Villalobos en el Concurso Nacional de Guitarra
23 2017 realizado el 29 de agosto. -----

24 **ACUERDO N. 1050-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

25 **Considerando**-----

26 **I.-** Que se conoce Oficio AM-EMMUS-93-20 17, de la Licda. Miriam Padilla, Directora de la
27 Escuela Municipal de Música en la que informa la obtención de la mención de "Mérito
28 Honorífico que recibió el estudiante Gabriel Guzmán Villalobos en el Concurso Nacional de
29 Guitarra 2017 realizado el 29 de agosto de 2017. -----

30 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para que mediante nota formal se brinde las
2 más sinceras muestras de felicitación por parte del Concejo Municipal al estudiante de la
3 Escuela Municipal de Música Gabriel Guzmán Villalobos y a los profesores Brence
4 Villalobos y Jorge Luis Sancho, por la obtención de la mención "Mérito Honorífico, por
5 la participación en el Concurso Nacional de Guitarra 2017 realizado el 29 de agosto de
6 2017. -----

7 2. Remitir el Oficio AM-EMMUS-93-20 17, de la Licda. Miriam Padilla, a la Comisión de
8 asuntos Culturales. -----

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

12 3. Oficio AM-HM-CMSI 304-2017 de la señora Irene Azofeifa, Coordinadora de Rentas
13 y Cobranzas referente a reporte detallado de Ingresos Contables del 27 de agosto al 02 de
14 setiembre del 2017, por un monto de ¢23.734.368.07. -----

15 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
16 Municipal. -----

17 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISION**-----

18 El Regidor Freddy Vargas Venegas, presenta dictamen CEPT-11-2017 de la Comisión Especial de
19 Planta de Tratamiento: -----
20 Atención al acuerdo 998-2017, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°56-2017
21 del 28 de agosto del 2017. -----

22 **Considerando**-----

23 **I.** Se conoce nota del señor Alberto Rojas Villalobos, dirigida al Regidor Freddy Vargas
24 Venegas, Presidente de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento, con copia al
25 Concejo Municipal, en el que presenta el Análisis Hidrológico para la determinación del
26 río Tures y solicita analizar el uso de suelo entregado por parte de la Municipalidad a la
27 ESPH para la construcción de la Planta de Tratamiento. -----

28 **II.** Seguidamente la Comisión acuerda invitar a la Licenciada Adriana Barrantes Solís, a la
29 próxima reunión a realizarse el día 04 de octubre a las 7:00pm, en el Salón de Sesiones de
30 la Municipalidad, en virtud de lo anterior, la Comisión Especial de Planta de Tratamiento

1 acuerda emitir las siguientes recomendaciones: -----

2 **Por tanto**-----

3 La Comisión Especial de la Planta de Tratamiento respetuosamente comunica al Concejo
4 Municipal: -----

5 1. Que el Análisis Hidrológico remitido queda de conocimiento de la Comisión. -----

6 ➤ Por su parte recomienda: -----

7 1. Remitir el Análisis Hidrológico a la Administración para responda mediante criterio
8 técnico del Departamento correspondiente la nota enviada por el señor Alberto Rojas
9 Villalobos, del 17 de agosto de 2017, en la que solicita poner atención al uso de suelo
10 entregado por la Municipalidad en la cual indica que la construcción de la Planta de
11 Tratamiento en ese lugar según lo legislado sería ilegal. -----

12 2. Que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que el Análisis Hidrológico
13 sea remitido a la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

14 3. Que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice formal invitación a
15 la Licenciada Adriana Barrantes Solís, a la reunión a realizarse el día 04 de octubre a las
16 7:00pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. **Acuerdo**
17 **aprobado por Freddy Vargas Venegas, Manuel Rodríguez Segura y Elvira Yglesias**
18 **Mora.** -----

19 **ACUERDO N. 1051-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

20 **Considerando**-----

21 I.-Que se conoce dictamen CEPT-11-2017 de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento en
22 el que se analiza la nota presentada por el señor Alberto Rojas Villalobos, dirigida al Regidor
23 Freddy Vargas Venegas, Presidente de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento, con copia
24 al Concejo Municipal, en el que presenta el Análisis Hidrológico para la determinación del río
25 Tures y solicita analizar el uso de suelo entregado por parte de la Municipalidad a la ESPH para
26 la construcción de la Planta de Tratamiento. -----

27 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1. Avalar el dictamen CEPT-11-2017 de la Comisión Especial de Planta de Tratamiento.

29 2. Remitir el Análisis Hidrológico a la alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
30 para responda mediante criterio técnico del Departamento correspondiente la nota enviada

1 por el señor Alberto Rojas Villalobos, del 17 de agosto de 2017, en la que solicita poner
2 atención al uso de suelo entregado por la Municipalidad en la cual indica que la
3 construcción de la Planta de Tratamiento en ese lugar según lo legislado sería ilegal.

4 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para se proceda a remitir el Análisis
5 Hidrológico a la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

6 4. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice formal invitación a la
7 Licenciada Adriana Barrantes Solís, a la reunión de la Comisión Especial de Planta de
8 Tratamientos a realizarse el día 04 de octubre a las 7:00pm, en el Salón de Sesiones de la
9 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
11 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

12 **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

13 **Comisión de Asuntos Culturales:** -----

14 a.) *Dictamen* N° CMAC-22-2017. **Tema:** Atención al acuerdo N°1021-2017, tomado por el
15 Concejo Municipal en Sesión ordinaria 57-2017, del 28 de agosto del 2017. -----

16 **Considerando:** -----

17 I. La Comisión Municipal de Asuntos Culturales conoce oficio AM-OFIM-034-2017, de la
18 Licenciada Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora de la OFIM en el que solicita la
19 coordinación de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para la actividad anti
20 tabaco de la CSSS, Dirección de Comunicación Organizacional, a realizarse el 09 de
21 setiembre de 2017, de 12 m.d. a 8:00 pm; con el fin de que se analice y se recomiende al
22 respecto. -----

23 II. Seguidamente en reunión del día 01 de setiembre del 2017, la Comisión acuerda avalar la
24 solicitud remitida por la Licenciada Evelyn Arroyo y que la misma se remita a la
25 Administración Municipal para lo que corresponda. -----

26 **Por tanto**-----

27 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al Concejo
28 Municipal: -----

29 1. Aprobar lo solicitado por la Licenciada Evelyn Arroyo en el oficio AM-OFIM-034-2017.

30 Remitir el oficio anteriormente mencionado a la Administración para lo que corresponda.

1 **ACUERDO N. 1052-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.-Que se conoce dictamen N° CMAC-22-2017 de la Comisión de la Condición de la Mujer
4 referente a la coordinación de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para la actividad anti
5 tabaco de la CSSS, Dirección de Comunicación Organizacional, a realizarse el 09 de setiembre
6 de 2017, de 12:00 m.d a 8:00 pm

7 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 8 1. Avalar el dictamen N°CMAC-22-2017 de la Comisión de la Condición de la Mujer, y
9 remitir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González el oficio AM-OFIM-034-
10 2017, con el fin que se proceda según corresponda.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

13 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 b.) Dictamen N° CMAC-23-2017. Tema: Organización del Festival Navideño. -----

15 **Considerando:** -----

- 16 **I.** La Comisión Municipal de Asuntos Culturales en Reunión Ordinaria celebrada el día 23
17 de agosto de 2017, acuerda reunirse con los representantes de los Concejos de Distrito y
18 representantes de las Asociaciones de Desarrollo, para coordinar la efeméride del Festival
19 Navideño a realizarse el día 02 de diciembre, con el objetivo de realizar la organización
20 de la actividad “*Decorando Nuestros Barrios*”. -----

21 **Por tanto:** -----

22 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal-----

- 23 1- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que invite a los representantes de las
24 Asociaciones de Desarrollo y Concejos de Distrito a la Reunión Ordinaria de la Comisión
25 el día miércoles 27 de setiembre a las 7:00 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad
26 de San Isidro de Heredia. -----

27 **ACUERDO N. 1053-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

28 **Considerando**-----

29 I.-Que se conoce dictamen N° CMAC-23-2017 de la Comisión de asuntos Culturales referente a
30 la Organización del Festival Navideño. -----

1 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

- 2 1. Avalar el dictamen N°CMAC-23-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales e instruir a
3 la Secretaria del Concejo Municipal para que invite a los representantes de las
4 Asociaciones de Desarrollo y Concejos de Distrito a la Reunión Ordinaria de la Comisión
5 el día miércoles 27 de setiembre a las 7:00 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad
6 de San Isidro de Heredia. -----

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
8 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
9 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

10 **Comisión de la Condición de la Mujer**-----

11 La Regidora Luisa Fonseca González, presenta dictamen N° CMCM-13 de la Comisión
12 Condición de la Mujer-----

13 **Considerando**-----

- 14 ➤ Se analiza la nota AM-OFIM-041-2017, remitida a esta Comisión por la Licenciada
15 Evelyn Arroyo Villalobos, en la que solicita el cambio de nombre de la OFIM. -----
16 ➤ Seguidamente indica que el pasado 24 de julio entró en vigencia la Política de Igualdad y
17 Equidad de Género de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por lo que se solicita
18 que se cambie el nombre de la Oficina de la Mujer a Departamento de Igualdad de Género
19 y Desarrollo Social (DIGDS), siendo uno de los puntos que se solicitan en el Plan
20 Estratégico de la Política aprobada. Cabe destacar que la categoría de “Departamento”,
21 fue consultada con la Licenciada Silvia Salazar, quien sugirió que esa es la clasificación
22 correcta. -----
23 ➤ En virtud de lo anterior, la Comisión Municipal de Condición de la Mujer acuerda avalar
24 la solicitud realizada por la Licenciada Evelyn Arroyo, para que se realice el cambio de
25 nomenclatura utilizada en todos los documentos internos y externos de la Municipalidad
26 de San Isidro de Heredia. -----

27 **Por tanto**-----

28 La Comisión Municipal de Condición de la Mujer respetuosamente recomienda al Concejo
29 Municipal: -----

30 -----

1. Aprobar la solicitud de la Licenciada Evelyn Arroyo, para que se realice el cambio de nomenclatura utilizada en todos los documentos internos y externos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. *Acuerdo aprobado por los regidores propietarios Luisa Fonseca González, Manuel Rodríguez Segura y Tatiana Contreras Castillo.*

ACUERDO N. 1054-2017. La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

Considerando-----

I.-Que se conoce dictamen CMCM-13 de la Comisión Condición de la Mujer referente a Oficio AM-OFIM-041-2017, remitido por la Licenciada Evelyn Arroyo Villalobos, en la que solicita el cambio de nombre de la OFIM. -----

Que el 24 de julio de 2017, entró en vigencia la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por lo que se solicita que se cambie el nombre de la Oficina de la Mujer a Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social (DIGDS).-----

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CMCM-13 de la Comisión Condición de la Mujer y aprobar la solicitud de la Licenciada Evelyn Arroyo, para que se realice el cambio de nomenclatura utilizada en todos los documentos internos y externos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de Oficina de la Mujer a Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social (DIGDS) -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

Se declara acuerdo por unanimidad-----

La Regidora Luisa informa incorporación del Sr. Byron Esteban Solís Solís como asesor externo de la Comisión de Asuntos Culturales. Además, solicita tomar acuerdo para consultar sobre el estado de la impresión de actas de las Comisiones. -----

ACUERDO N. 1055-2017. La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

solicitar a la Sra. Anya Calderón Jara, Auxiliar de Comisiones, informe el estado actual de la impresión de actas de Comisiones en los respectivos libros legalizados por la Auditoría Interna.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

declara acuerdo por unanimidad.-----

1 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**-----

2 **V.1. Informe de Presidencia**-----

3 1. -La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma el oficio Oficio DDU-CMSI-094-20 17 del
4 Ingeniero Ronald Arce Villalobos, referente a Usos de Suelo Ingresados y Revisados de la
5 semana del 17 al 31 de julio del 2017, al no haber observaciones al respecto, queda de
6 conocimiento de este Concejo Municipal. -----

7 2. -La Presidenta Elvira Yglesias retoma el convenio para regular el permiso de uso precario
8 de bienes muebles a otorgarse por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a
9 favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia. ---

10 **ACUERDO N. 1056-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: -----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que la Alcaldía Municipal presenta el Convenio para regular el permiso de uso precario de
13 bienes muebles a otorgarse por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a favor de la
14 Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia. -----

15 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1. Aprobar el Convenio para regular el permiso de uso precario de bienes muebles a
17 otorgarse por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a favor de la Asociación
18 de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia. -----

19 **CONVENIO PARA REGULAR EL PERMISO DE USO EN PRECARIO DE BIENES**

20 **MUEBLES A OTORGARSE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

21 **DE HEREDIA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

22 **SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

23 Nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, médico de
24 profesión, vecina de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número cuatro-ciento cincuenta-
25 seiscientos cincuenta y siete; en condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, cédula jurídica tres-cero catorce-
27 cuarenta y dos mil noventa y tres, en adelante conocida como "**LA MUNICIPALIDAD**" y la
28 señora ANGELINA LÓPEZ CASTRO, mayor, casada una vez, médico de profesión, cédula de
29 identidad número cinco-cero doscientos veinticuatro-cero cero ochenta y uno, vecina de San José
30 de San Isidro de Heredia, en condición de **PRESIDENTA** de la **ASOCIACIÓN DE**

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, cédula
2 jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis, en
3 adelante conocida como “**LA ASOCIACIÓN**” manifestamos que suscribimos el convenio
4 denominado “**CONVENIO PARA REGULAR EL PERMISO DE USO EN PRECARIO DE**
5 **BIENES MUEBLES A OTORGARSE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
6 **ISIDRO DE HEREDIA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
7 **DE SAN JOSECITO DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**”, el cual se fundamenta en las siguientes
8 consideraciones y se registrá por las cláusulas que se dirán: -----

9 **CONSIDERANDO** -----

10 **I.** Que la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO DE SAN**
11 **ISIDRO DE HEREDIA**, corresponde a una Asociación creada al amparo de la Ley sobre
12 el Desarrollo de la Comunidad N° 3859, que como tal, según el artículo 14 de este cuerpo
13 de normas, tiene como finalidad el estimular a la comunidad de SAN JOSECITO, para
14 luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del
15 país y más específicamente, de su área geográfica de influencia. -----

16 **II.** Que **LA ASOCIACIÓN**, ante su interés de apoyar las actividades culturales que se
17 desarrollen en el distrito de San José de San Isidro de Heredia, tiene la intención de
18 promover el proyecto denominado “Banda Rítmica Comunal de San Josecito, San Isidro,
19 Heredia”, por sus importantes aportes a la comunidad y su carácter representativo del
20 distrito. -----

21 **III.** Que el Concejo de Distrito de San Josecito de San Isidro de Heredia, mediante Acuerdo
22 N° 30-2016, solicitó al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, incluir en
23 el Presupuesto Municipal 2017, fondos para la compra de instrumentos musicales a ser
24 utilizados por la Banda Rítmica Comunal de San Josecito de San Isidro de Heredia.-----

25 **IV.** Que el Concejo Municipal incluyó en el Presupuesto Municipal 2017, fondos para
26 hacerle frente a la adquisición de los instrumentos musicales requeridos por el Concejo
27 de Distrito, específicamente dando contenido a la partida 02.09.5.01.07, a partir de la cual
28 la Administración Municipal llevó a cabo la compra respectiva mediante el
29 procedimiento de Contratación Directa N° 2017CD-000052-01: “*Compra de*
30 *Instrumentos Musicales Presupuestados Consejo Distrito San Josecito para uso de*”

1 *Banda Comunal San Josecito*". -----

2 V. Que LA MUNICIPALIDAD posterior a los estudios legales pertinentes, ha llegado a la
3 conclusión de que es conveniente y legalmente procedente dar en administración los
4 instrumentos musicales adquiridos mediante el procedimiento de Contratación Directa N°
5 2017CD-000052-01, a LA ASOCIACIÓN, ello por medio de la figura del permiso de uso
6 que encuentra su fundamento jurídico en el Artículo 154 de la Ley General de
7 Administración Pública y el Artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación
8 Administrativa, mediante la suscripción de un Convenio donde se regulen las condiciones
9 en que se llevará a cabo el uso de dichos bienes por parte de LA ASOCIACIÓN y más
10 específicamente de los responsables del proyecto "Banda Rítmica Comunal de San
11 Josecito, San Isidro, Heredia". -----

12 VI. Que el Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD, mediante el Acuerdo N° ____-
13 2017, tomando en Sesión Ordinaria N° 1056-2017 celebrada el día 04 de setiembre de
14 2017, autorizó a la Alcaldesa Municipal la suscripción del "*CONVENIO PARA
15 REGULAR EL PERMISO DE USO EN PRECARIO DE BIENES MUEBLES A
16 OTORGARSE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
17 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSECITO
18 DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*". -----

19 En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de los bienes a LA ASOCIACIÓN,
20 procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente convenio: -----

21 **CLÁUSULAS** -----

22 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y PERMISO DE USO.** El objeto del presente
23 convenio, es regular lo relativo al Permiso de Uso en Precario mediante el cual LA
24 MUNICIPALIDAD hace entrega a LA ASOCIACIÓN, de los siguientes bienes muebles
25 totalmente nuevos, con tal de que esta última se encargue de la administración de los mismos de
26 acuerdo a los parámetros desarrollados en el presente documento: -----

- 27 1. Dos liras grandes Jumbo, placas municipales 2177 y 2178. -----
- 28 2. Tres tenores de 14"x10"CHP843 2mazo/, placas municipales 2179, 2180, 2181. -----
- 29 3. Un bombo marcha 18"x14" Blanco, placa municipal 2171. -----
- 30 4. Un bombo marcha 20"x14" Blanco, placa municipal 2233. -----

- 1 5. Un bombo marcha 22”x14” Blanco, placa municipal 2232. -----
- 2 6. Conga Aspire 10”11” Natural, placa municipal 2172. -----
- 3 7. Un cencerro salsa timbaleta B, placa municipal 2173-----
- 4 8. Un cencerro salsa cha cha Low, placa municipal 2174. -----
- 5 9. Jam Block Rojo / caja china, placa municipal 2175. -----
- 6 10. Platillo 16” médium crash PST5, placa municipal 2176. -----

7 **SEGUNDA: DEL PERMISO DE USO Y SU NATURALEZA JURÍDICA.** Por este medio,
8 LA MUNICIPALIDAD otorga formalmente a LA ASOCIACIÓN, el permiso de uso en precario
9 de los bienes muebles detallados en la cláusula primera, bajo los compromisos consignados en
10 este documento. Dicha autorización, se hace al amparo de la figura del Permiso de Uso en
11 Precario regulado legalmente en el Artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y
12 el Artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como al amparo de
13 la conveniencia que revierte para la población del distrito SAN JOSECITO, que la administración
14 de los bienes quede en manos de una Asociación que represente sus intereses y apoye el proyecto
15 “Banda Rítmica Comunal de San Josecito, San Isidro, Heredia”. -----

16 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** Que en este acto, LA ASOCIACIÓN
17 se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones: -----

- 18 **1.** Llevar a cabo un uso adecuado de los instrumentos musicales cuyo uso se autoriza en el
19 presente convenio, en total apego a los fines constitutivos de LA ASOCIACIÓN, a lo
20 dispuesto en el convenio de marras, así como al ordenamiento jurídico en general,
21 procurando en todo momento la satisfacción de los intereses de la comunidad de San Josecito
22 de San Isidro de Heredia, mediante la asignación de los instrumentos a los responsables del
23 proyecto denominado: “Banda Rítmica Comunal de San Josecito, San Isidro, Heredia”, sea
24 específicamente el Sr. Geovanni Francisco Ledezma Solís, cédula de identidad siete-cero
25 cero noventa y cinco-cero quinientos veintiséis, quien actualmente ocupa de forma adicional
26 el cargo de Vocal 1 en la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN. -----
- 27 **2.** Dar el mantenimiento adecuado de los instrumentos musicales, con tal de que los mismos
28 mantengan su funcionalidad durante la totalidad de su vida útil. -----
- 29 **3.** LA ASOCIACIÓN se compromete a no ceder los derechos otorgados en el presente
30 convenio ni permitir ningún tipo de uso por parte de terceras personas, que sean ajenas al

1 proyecto “Banda Rítmica Comunal de San Josecito, San Isidro, Heredia”, sin la autorización
2 previa del Concejo Municipal. -----

3 4. Custodiar los instrumentos musicales en un sitio adecuado tomando en cuenta el tipo de bien,
4 sitio que será determinado por los responsables del proyecto “Banda Rítmica Comunal de
5 San Josecito, San Isidro, Heredia”, en atención a sus propias necesidades de disponibilidad.

6 5. Presentar anualmente al Concejo Municipal, un informe donde se consignen los resultados de
7 la gestión de los instrumentos musicales cuyo uso se autoriza en este convenio. Dicho
8 informe, deberá presentarse a más tardar la segunda semana del mes de enero con respecto a
9 la gestión de los bienes en el año inmediato anterior. -----

10 6. Permitir en todo momento que LA MUNICIPALIDAD en su condición de propietaria de los
11 bienes mueble, lleve a cabo las inspecciones pertinentes para efectos de verificar las
12 condiciones en que están siendo utilizado. -----

13 7. En atención a la naturaleza jurídica del permiso de uso en precario en el cual se fundamenta
14 la entrega del bien mueble, LA ASOCIACIÓN se compromete a devolver los mismos a LA
15 MUNICIPALIDAD en el momento en que así sea solicitado formalmente, y de acuerdo al
16 trámite dispuesto en el presente Convenio. -----

17 8. Hacerle frente a los daños o a la pérdida total o parcial de los bienes entregados, lo que
18 implica que en el momento en que se deba llevar a cabo su devolución, los mismos se
19 encuentre en perfecto estado y el eventual desgaste responda a su uso normal. -----

20 **CUARTA: DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN.** Que en atención al presente convenio,
21 LA ASOCIACIÓN adquiere los siguientes derechos: -----

22 1. Usar y disfrutar de los bienes muebles objeto de este Convenio, con total apego a las
23 cláusulas del mismo, y a los fines establecidos en su acta constitutiva y el ordenamiento
24 jurídico, para efectos de dar continuidad e impulso al proyecto “Banda Rítmica Comunal de
25 San Josecito, San Isidro, Heredia”. -----

26 **QUINTA: DE LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE USO.** En atención a la naturaleza
27 jurídica del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD en calidad de propietaria de los bienes, se
28 reserva el derecho de revocar unilateralmente el permiso de uso en precario ante la verificación
29 del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por LA ASOCIACIÓN en este Convenio, o
30 ante la conveniencia demostrada de que los mismos sean administrados directamente por la

1 Municipalidad o por otro sujeto de derecho público o privado. Para ello, la Municipalidad deberá
2 otorgar un plazo razonable a LA ASOCIACIÓN para efectos de que se lleve a cabo la entrega de
3 los bienes, el cual no podrá superar el mes. -----

4 **SEXTA: DE LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN.** En todo momento LA
5 ASOCIACIÓN podrá llevar a cabo la renuncia al derecho de uso en precario que se otorga
6 mediante el presente convenio, para lo cual necesariamente deberá entregar a LA
7 MUNICIPALIDAD los bienes en perfecto estado. La renuncia deberá ser necesariamente
8 acordada por la Junta Directiva, reservándose LA MUNICIPALIDAD el derecho de acudir ante
9 la vía jurisdiccional que corresponda, para efectos de cobrar cualquier tipo de daño o perjuicio
10 derivado de esta.-----

11 **SÉPTIMA: DEL VENCIMIENTO DE LA PERSONERÍA DE LA ASOCIACIÓN.** En caso
12 de que la personería de LA ASOCIACIÓN venza por un plazo mayor a los dos meses, LA
13 MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de solicitar la devolución inmediata del bien sin mayor
14 trámite, siendo responsables de la entrega quienes fueran los últimos miembros de la Junta
15 Directiva. Para tales efectos, LA ASOCIACIÓN se compromete a comunicar a LA
16 MUNICIPALIDAD del vencimiento de la personería jurídica dentro del plazo de cinco días
17 hábiles posteriores al vencimiento mismo, ello para efectos de la contabilidad del plazo
18 establecido en las primeras líneas de esta cláusula. -----

19 Asimismo, ante el vencimiento de la personería jurídica por el plazo mayor a los dos meses de
20 acuerdo al párrafo anterior, LA MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de revocar el permiso
21 de uso en precario de forma definitiva o de suspender el mismo hasta tanto LA ASOCIACIÓN no
22 logre la renovación de la personería. El plazo de suspensión en tales casos, en ningún momento
23 podrá ser superior a los seis meses.-----

24 **OCTAVA: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será de TRES
25 AÑOS, contabilizados a partir de su fecha de suscripción, siendo posible llevar a cabo una única
26 prórroga automática, por un periodo igual. En caso de que no exista interés de alguna de las
27 partes en que se tenga por operada la prórroga automática, esta deberá comunicarlo a su
28 contraparte, con al menos un mes de antelación a la fecha del vencimiento del convenio. -----

29 Este plazo contractual se establece únicamente para efectos de que LA ASOCIACIÓN tenga
30 constancia del plazo de vigencia del permiso de uso, pero en ningún momento compromete la

1 facultad de LA MUNICIPALIDAD de revocar en cualquier momento y de forma unilateral, el
2 permiso de uso en precario. -----

3 **NOVENA: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** Que para la formalización del presente
4 convenio, no se requiere pago de canon alguno por parte de LA ASOCIACIÓN ni de LA
5 MUNICIPALIDAD, sino la simple firma de las partes mediante la cual manifiestan su voluntad
6 de cumplir con los compromisos indicados. De tal forma, se tiene por gratuito el presente
7 convenio. -----

8 **DÉCIMA: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO Y LA ENTREGA EFECTIVA**
9 **DEL BIEN.** Para la formalización del presente convenio bastará la firma efectiva por parte de los
10 suscribientes en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal
11 ulterior. El Convenio consta de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se
12 entregan en este acto a las dos partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la rúbrica
13 del mismo. -----

14 La entrega efectiva de los bienes muebles, se llevará a cabo una vez firmado el presente
15 convenio, materializándose la misma mediante el retiro de los instrumentos por parte de LA
16 ASOCIACIÓN, lo cual deberá ser consignado en acta u oficio que al efecto levante la
17 Proveduría Municipal. -----

18 **DÉCIMA PRIMERA: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que como sujeto
19 responsable de verificar que se cumplan las obligaciones contenidas en el presente convenio por
20 parte de la MUNICIPALIDAD, se tiene a la señora ALCALDESA MUNICIPAL, a quien ocupe
21 en su lugar el cargo, o a quien esta designe mediante resolución formal. Asimismo, como
22 responsable por parte de LA ASOCIACIÓN, téngase al Presidente de la Junta Directiva de la
23 misma, o a quien en su lugar ocupe el cargo. -----

24 **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones,
25 establecen LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, sus respectivas instalaciones ubicadas
26 en el cantón de San Isidro de Heredia. -----

27 Estando presente los comparecientes, firmamos en la ciudad de San Isidro de Heredia, al ser las
28 ____ horas del _____ de _____ de dos mil diecisiete. ES TODO.-----

29 -----

30 -----

1 **ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

ANGELINA LÓPEZ CASTRO

2 Municipalidad de San Isidro de Heredia

Asociación de Desarrollo Integral de San

3 *Josecito de San Isidro de Heredia*

4 **2.** -Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que suscriba el
5 Convenio para regular el permiso de uso precario de bienes muebles a otorgarse por parte
6 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a favor de la Asociación de Desarrollo
7 Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia. -----

8 **3.** -Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González.-----

9 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
10 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, consulta a la Alcaldesa Municipal cuándo se ubica la
13 decoración externa de la Municipalidad con motivo de la fiesta patria. -----

14 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, indica que esta semana se ubicará la bandera. -----

15 **V-2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

16 Regidor Manuel Rodríguez Segura, convoca a la Comisión de Hacienda a reunión el 06 de
17 septiembre a las 5:30 p.m. y el 12 de setiembre a las 3:30 p.m. Solicita que se realice una revisión
18 de tarifas municipales de inhumación, exhumación y traslados de cementerios y traspasos de
19 bóvedas. -----

20 **ACUERDO N. 1057-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
21 considerando que se encuentra próxima la fecha de revisión de tarifas por servicios municipales,
22 se solicita a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández Gonzáles, que mediante el Departamento
23 correspondiente se realice una revisión de tarifas de municipales de inhumación, exhumación y
24 traslados de cementerios y traspasos de bóvedas. Siendo avalado por cinco Regidores
25 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa
26 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

27 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, que como parte de la celebración del Régimen Municipal
28 solicita se tome acuerdo para externar felicitación a los Funcionarios y Funcionarias Municipales,
29 por el trabajo que realizan. -----

30 -----

1 **ACUERDO N. 1058-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
2 Considerando la celebración del Régimen Municipal, el Concejo Municipal externa las más
3 sinceras muestras de felicitación y agradecimiento a los Funcionarios y Funcionarias
4 Municipales, por la labor que realizan día a día en pro del desarrollo del Cantón de San Isidro. Se
5 dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ---

8 La Regidora Kattya Villalobos Zamora, expone sobre la inseguridad que se da en el distrito de
9 San Francisco, ya que hay una chatarrera que se ubica en jurisdicción de Santo Domingo, donde
10 llegan personas indigentes, quienes andan por el distrito y se han presentado tachas de vehículos,
11 robos a casas y hay una aparente venta de drogas. -----

12 El Síndico Randall Sánchez comenta que estas personas se han ubicado en su propiedad y ha
13 podido ver donde uno de estas personas a agredido a una persona que no le quiso dar dinero. Se
14 ha informado a la Policía, quienes desmantelan los ranchos que hacen y no se van, el problema se
15 genera desde la chatarrera. -----

16 **ACUERDO N. 1059-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
17 **Considerando**-----

18 I.-Que hay un problema creciente de aparente venta y consumo de droga, en la “Chatarrera de
19 Danilo” localizada en jurisdicción del Cantón de Santo Domingo en el límite con San Isidro en el
20 distrito de San Francisco, y que pese a los esfuerzos de los vecinos e intervención de la Fuerza
21 Pública, el problema continúa aumentado. -----

22 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:-----

- 23 1. Solicitar al Concejo Municipal de Santo Domingo su colaboración en la solución de este
24 problema, con el propósito de coordinar acciones conjuntas como corresponde para poder
25 resolverlo.-----

26 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
27 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

29 Síndico Luis Acuña Cerdas, sobre los operativos de tránsito en el Cantón, indica que hay una
30 sensación de inseguridad de los usuarios de diferentes servicios, no tienen claro donde pueden

1 estacionar. Se vio en las noticias las acciones de la Municipalidad de San Rafael, sobre
2 demarcación de dónde pueden estacionar las personas. -----

3 El Síndico Randall Sánchez expone sobre el caso de una señora a quien le quitaron las placas por
4 estar estacionada frente al local Necodi y era usuaria de este lugar y aun cuando el dueño del
5 local le indicó, sin embargo, el Oficial no atendió razones. -----

6 El Regidor Freddy Vargas Vengas, manifiesta que paralelamente al Proyecto de Policía
7 Municipal, se tiene que tener una alternativa de parqueo, ya que se estaría afectando todos los
8 comercios de San Isidro. -----

9 La Alcaldesa indica que se realizará demarcación horizontal y vertical en el Cantón. -----

10 El Vicealcalde Marvin Chaves indica que el Reglamento del MOPT establece las zonas de
11 estacionamiento.-----

12 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que se debe demarcar para que las personas puedan
13 saber dónde estacionar.-----

14 La Regidora Luisa Fonseca, indica que en la reunión con el director de Transito habían dicho que
15 cuando se nombraran los nuevos oficiales se iba a designar a un oficial para San Isidro. -----

16 **ACUERDO N. 1060-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**-----

18 I.- Que el 06 de junio de 2017, en reunión de miembros del Concejo Municipal y Alcaldía
19 Municipal, con el Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, se informó que
20 con la próxima graduación de Oficiales de Tránsito, se designaría un Oficial para el Cantón de
21 San Isidro de Heredia. -----

22 II.- Que en el mes de agosto de 2017, se graduaron nuevos Oficiales de Tránsito. -----

23 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1. Solicitar al Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, información
25 sobre la designación de un Oficial de Tránsito para el Cantón de San isidro de Heredia, así
26 mismo la fecha en que iniciará funciones. -----

27 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
28 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
29 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

30 -----

